

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 21/08/25**

***Reunión
VII***

2025

SUMARIO

ORDENANZAS:	11
RESOLUCIONES	12
DECLARACIONES	01

ORDEN DEL DIA N° 01: Dictamen de las Comisiones de Deportes y Recreación, de Educación, Cultura y Moralidad y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gastón Gómez, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse, Gustavo Cobos y José María Franco sobre crear el programa “Nuestro Barrio en Vacaciones” a desarrollarse bajo la estructura de colonia de vacaciones.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada, Ana María González, Gastón Gómez, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga sobre Instituir como política prioritaria en materia ambiental, la “Reducción de Huellas Ambientales de nuestra ciudad”, que incluye la disminución de las Huellas Hídricas y las Huellas de Carbono.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de las Comisiones de Transporte y Tránsito y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de la Señora Concejel Ana María González sobre instalar carteles indicadores que anuncien la cercanía de todo edificio escolar del municipio con la leyenda Despacio Escuela.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, José María Canelada, Alfredo Terán de Zavalía, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Emiliano Vargas Aignasse, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga, sobre establecer capacitaciones obligatorias, actualizadas y continuas, sobre inclusión e integración a personas con necesidades educativas especiales para el personal educativo docente y no docente de instituciones públicas municipales y el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Ana María González, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez y Ramiro Ortega, sobre que los establecimientos educativos municipales promuevan la efectiva realización de los derechos constitucionales a la integración, inclusión, información e igualdad de oportunidades de las personas con necesidades educativas especiales.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en los Proyectos de Ordenanzas de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el municipio de San Miguel de Tucumán el “Programa de Educación Financiera”. CABE ACLARAR QUE ESTOS EXPEDIENTES TAMBIEN FUERON GIRADOS A LAS COMISIONES DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS, Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO, LAS QUE AUN NO SE EXPIDIERON SOBRE LOS MISMOS.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Carlos Arnedo, sobre solicitar al Departamento Ejecutivo que avance en la celebración de convenios con periódicos digitales para posibilitar el acceso de la comunidad educativa a los mismos. CABE ACLARAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO, LA QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE EL MISMO.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Carlos Arnedo, sobre Adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.852 sobre utilización de dispositivos celulares en el Sistema Educativo Provincial. CABE ACLARAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL, LA QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE EL MISMO.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre Declarar de Interés Municipal la terminal de ómnibus “Bernabé Aráoz”, en reconocimiento a su valor cultural, histórico y social como símbolo de identidad y desarrollo para la ciudad.

ORDEN DEL DIA N° 09: Dictamen de las Comisiones de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, y de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Ramiro Ortega, sobre crear el programa Café Literario “Tinta y Café”, destinado a la realización de lecturas, presentación de libros, charlas y debates en bares y cafés de la ciudad.

ORDEN DEL DIA N° 10: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, y de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Alfredo Terán de Zavalía, Leandro Argañaraz, Emiliano Vargas Aignasse y Ramiro Ortega, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la obra teatral “Lo que mata es el ego”.

ORDEN DEL DIA N° 11: Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica en Nota del Señor Sergio Gabriel Figueroa Curubeto, sobre solicitar como excepción, la autorización para el uso de la actividad transporte de caudales en el inmueble ubicado en calle San Juan N° 1024 que figura como no permitido.

ORDEN DEL DIA N° 12: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Ana María González, Gastón Gómez y Emiliano Vargas Aignasse, sobre ejecución de tareas de cordón cuneta y asfaltado de calle República de Panamá desde el 200 al 400.

ORDEN DEL DIA N° 13: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre tareas de reparación y/o repavimentación de calle Marina Alfaro intersección con calles Fortunata García y Domingo Matheu.

ORDEN DEL DIA N° 14: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre tareas de limpieza del Canal Griet desde calle Alberdi al 3600 hasta su desembocadura en el canal Sur.

ORDEN DEL DIA N° 15: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre ejecución de obras de reparación y/o repavimentación en la intersección de calle Buenos Aires con calle Larrea.

ORDEN DEL DIA N° 16: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Ernesto Nagle y Alfredo Terán de Zavalía, sobre tareas de revalorización integral de la plaza Dr. Ramón Domingo Auad, ubicada en calle Pueyrredón entre calles Magallanes y Olleros.

ORDEN DEL DIA N° 17: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Ramiro Ortega, Gustavo Cobos, Ana María González, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse y Eduardo Molina, sobre ampliación del recorrido del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de las líneas 4 ramal Colombres, y línea 17 ramal barrio Terán - Avda. Roca - barrio Agef hacia los barrios Viluco y Pita.

ORDEN DEL DIA N° 18: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Resolución del Señor Concejal Carlos Arnedo; en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Gastón Gómez, Carlos Arnedo y Emiliano Vargas Aignasse; en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Leandro Argañaraz y Carlos Arnedo; en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Alfredo Terán de Zavalía, Ana María González y Carlos Arnedo; y en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 19: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Argañaraz, sobre habilitar el doble sentido de circulación vehicular en calle Italia entre Camino del Perú hasta su intersección con Diagonal “5” y calle San Ignacio.

ORDEN DEL DIA N° 20: Dictamen de las Comisiones de Salud Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Gustavo Alfredo Cobos, José María Canelada, Leandro Argañaraz y Gastón Gómez, sobre la reglamentación de la Ordenanza N° 5.068 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de agosto del 2020.

ORDEN DEL DIA N° 21: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre un informe detallado del patrimonio escultórico de la ciudad.

ORDEN DEL DIA N° 22: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Declaración del Señor Concejal Federico Romano Norri, sobre declarar “NIÑA DESTACADA” en el ámbito de San Miguel de Tucumán, a Camila Guadalupe Díaz por su aporte a la danza.

ORDEN DEL DIA N° 23: Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Derechos Humanos en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos, sobre rondas de vigilancia de la Patrulla de Protección Ciudadana en el

cuadrante comprendido entre avdas. Las Américas, Belgrano, Ejército del Norte y Mate de Luna.

ORDEN DEL DIA N° 24: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Declaración de los Señores Concejales José María Franco, Ernesto Nagle, Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre expresar el más enérgico rechazo al proceso de desmantelamiento, reestructuración, precarización laboral y desfinanciación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

ORDEN DEL DIA N° 1

REFERENCIA

Secretaria, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Deportes y Recreación, de Educación, Cultura y Moralidad y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 295-HCD-23-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gastón Gómez, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse, Gustavo Cobos y José María Franco sobre crear el programa “Nuestro Barrio en Vacaciones” a desarrollarse bajo la estructura de colonia de vacaciones; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créese el Programa “Nuestro Barrio en Vacaciones” a desarrollarse bajo el modo de colonia en vacaciones.

Art. 2°.- El presente programa se desarrollará en el período comprendido en los meses de enero y febrero. Estará dirigido a la población infanto juvenil como a los vecinos: en los centros deportivos, clubes disponibles, centros vecinales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, plazas y patios de juegos, en función de las infraestructuras existentes en cada uno de los mismos.

Art. 3°.- El objetivo del programa es promover el disfrute del período estival a través de actividades de ocio activo que comprenda prácticas deportivas, lúdicas, recreativas, educativas y culturales que permitan a los niños, niñas y adolescentes contar con un espacio educativo no formal cuyo objetivo principal es la recreación durante las vacaciones, en un ámbito seguro.

De la misma manera proporcionar un espacio de expresión, y disfrute de arte para el público de la zona fomentando la convivencia.

Art. 4°.- En aquellos sectores en los que existan dificultades para concretar lo dispuesto en el artículo 4°, la Dirección de Deportes y Recreación en conjunto con la Dirección de Gestión dependiente de la Secretaria de Cultura de la municipalidad de San Miguel de Tucumán coordinará con los clubes de barrios, centros comunitarios y toda otra entidad de bien público, a fin de que se acuerde la participación de los mismos en este programa de actividades.

Art. 5°.- Las actividades a desarrollarse serán de naturaleza deportiva, cultural, educativa y recreativa en dos turnos, comprendidos entre los horarios de 8,00 a 11,00 horas y

de 18,00 a 20 horas a realizarse tres veces por semana. La participación será sin categorías y de integración mixta.

Art. 6°.- Las actividades deportivas comprenden la enseñanza y práctica de los deportes de Vóley, Hockey, Básquet, Fútbol, Atletismo y Ajedrez sin perjuicio de la que adicione el órgano de aplicación. Aquellos que decidan realizar algunas de estas actividades deberán presentar al profesional a cargo de las mismas un certificado médico que determine su aptitud física para la actividad a desarrollar.

Art. 7°.- En las actividades deportivas descriptas en el artículo 6° el o los profesionales a cargo deberán agrupar a los participantes conforme su sexo y edad.

Art. 8°.- Las actividades culturales comprenden la enseñanza y práctica de las siguientes danzas: Zumba, Folclore y Tango, sin perjuicio de las que adicione el órgano de aplicación.

Art. 9°.- Las actividades educativas comprenden el dictado de talleres de concientización ambiental, alimentaria y socio sanitarias que comprenderán las siguientes temáticas:

- A) Impacto ambiental de la deforestación, importancia y beneficios de conservar y plantar árboles.
- B) Muralismos con materiales reciclados.
- C) Consumo responsable de agua y energía.
- D) Potabilización de agua para consumo.
- E) Prevención de enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes Aegypti.
- F) Primeros auxilios.
- G) Huerta casera, compostaje y fertilidad de suelo.
- H) Capacitación sobre prevención y acompañamiento a personas con consumo problemático.
- I) Capacitación sobre prevención y acompañamiento a víctimas de violencia de genero.
- J) Alimentación saludable.

Art. 10.- Se realizarán actividades de recreación y juegos a fin de proporcionar un marco de distensión y esparcimiento a cargo de profesionales especializados en la temática.

Art. 11.- Se establece como órgano de aplicación a la Dirección de Deporte y Recreación en conjunto con la Dirección de Gestión dependientes de la Secretaria de Cultura de la municipalidad de San Miguel de Tucumán, para la ejecución de la presente ordenanza, a al cual se le asignará las siguientes funciones y competencias:

- A) Establecer el diagrama que contemple las actividades mencionadas en los artículos 7°, 9° y 11, sin perjuicio de otras incorporaciones que se prevea realizar a los fines del mejor desarrollo de las actividades.
- B) Definir fechas para el desarrollo de las actividades, adecuando la misma a fin de que se realice en condiciones óptimas.
- C) Gestionar los permisos y trámites correspondientes para el desarrollo de la actividad, en articulación con los organismos municipales competentes de acuerdo a la naturaleza de las actividades.
- D) Controlar que se encuentran a disposición todos los insumos, asistencia médica y seguridad para el normal desarrollo de las actividades y a fin de cuidar el bienestar de todos los participantes.

- E) Realizar amplia difusión de lo normado en la presente ordenanza a todos los medios de comunicación para conocimiento del público en general.
- F) Inscribir, controlar y habilitar a los emprendedores barriales que participaran de las actividades del artículo 14°.
- G) Fomentar y promover la aplicación del programa en diferentes barrios, clubes sociales y establecimientos deportivos municipales adecuando las actividades a la infraestructura disponible.
- H) Hacer cumplir esta ordenanza y demás protocolos afines a la actividad.

Art. 12.- Durante el desarrollo del programa se realizarán cada fin de semana espectáculos culturales de diversa índole, que contenga muestra de títeres, teatro, murgas, arte circense, danzas en coordinación con la Dirección del Ente Cultural. Se invitará a participar a los Espacios Culturales Independientes como establece la ordenanza N° 5.113/20.

El espectáculo cultural se articulará con el Departamento Ejecutivo a fin de dar cumplimiento a la ordenanza N° 5.068/20 e incorporar al menos un artista con discapacidad.

Art. 13.- Se proporcionará un espacio para la realización de actividades comerciales que incorporará puestos de emprendedores barriales que funcionarán en conjunto con los espectáculos culturales.

Art. 14.- Se entiende a fin de esta ordenanza emprendedor barrial la persona o grupo de personas que posea un negocio asociado a la artesanía y/o elaboración propia como así también comercio de compra-venta y/o reventa de productos, con domicilios en barrios populares.

Art. 15.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de los órganos competentes a celebrar convenios de cooperación, intercambio, apoyo con la Dirección de Juventud Provincial, otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, ya sean provinciales o nacionales.

Art. 16.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de cooperación, intercambios y apoyo con la Universidad Nacional de Tucumán – “Facultad de Educación Física” y con cualquier entidad dedicada a dicha actividad deportiva.

Art. 17.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 18.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

29-08-24 - COMISION DE DEPORTES Y RECREACION

Fdo.: Ana María González - José María Franco - Ernesto Nagle - Gastón Gómez

16-09-24 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Ramiro Ortega - Gustavo Cobos - Gastón Gómez - Leandro Argañaraz

02-07-25 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez - José Franco - José María Canelada - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaria, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 355-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada, Ana María González, Gastón Gómez, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga sobre Instituir como política prioritaria en materia ambiental, la “Reducción de Huellas Ambientales de nuestra ciudad”, que incluye la disminución de las Huellas Hídricas y las Huellas de Carbono; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Institúyase como política prioritaria en materia ambiental en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán la “Reducción de Huellas Ambientales de nuestra ciudad” que incluye la disminución de las Huellas Hídricas y las Huellas de Carbono, la que comprenderá la medición de dichos indicadores medioambientales, educación sobre el uso adecuado de los recursos y acciones concretas que promuevan la mitigación de los efectos adversos producidos a partir de los hábitos de vida de nuestra comunidad.

Art. 2°.- A los fines de la presente ordenanza, entiéndase como:

a) Huella hídrica: es el indicador medioambiental que mide el volumen de agua utilizado en un determinado consumo o a lo largo de toda la cadena de producción de un bien de consumo o servicio.

Esta Huella se divide al mismo tiempo en tres dimensiones:

1. Huellas de Agua Gris: representan la cantidad de agua necesaria para diluir los contaminantes generados por una actividad o proceso, por ejemplo, el agua utilizada para tratar residuos industriales o aguas residuales.
2. Huellas de Agua Verde: se refieren al uso directo de agua de fuentes naturales, como ríos o lagos, para actividades agrícolas, forestales o de jardinería.
3. Huellas de Agua Azul: representan el consumo de agua superficial o subterránea para uso humano, industrial o agrícola.

b) Huellas de Carbono: representan la cantidad total de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidas directa o indirectamente por una actividad, producto o entidad. Incluyen emisiones de CO₂, metano (CH₄) y otros GEI.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quien tendrá a su cargo llevar adelante las siguientes acciones:

- a) Implementar metodologías de medición que permitan conocer la huella de carbono e hídrica de la ciudad.
- b) Generar una línea de base, donde se especifiquen volúmenes tanto de gases y sus equivalentes a dióxido de carbono, así como de agua identificando huella verde, azul y gris.
- c) Elaborar un Plan estratégico ambiental de reducción de la Huella de carbono e hídrica de la ciudad, a partir de la identificación de los sectores críticos y con objetivos a corto, mediano y largo plazo.
- d) Contribuir al proceso de sensibilización y concientización de los funcionarios públicos y ciudadanos en general sobre el uso adecuado de los recursos que se traduzcan en acciones y actitudes concretas a favor de la responsabilidad y el cuidado medioambiental.
- e) Generar un conjunto de indicadores que aporten información relevante acerca del desenvolvimiento del Plan Estratégico y el cumplimiento de sus objetivos SMART para conocer si avanza hacia una gestión más sostenible.
- f) Favorecer el compromiso intermunicipal, incentivando a las ciudades vecinas a replicar la iniciativa.
- g) Establecer los criterios que permitan llevar adelante la inclusión del etiquetado de huella de carbono, en procesos industriales, productos y servicios, así como de los eventos masivos que se desarrollen en el ámbito municipal.
- h) Rendir cuentas ante el Honorable Concejo Deliberante de manera semestral, mostrando los avances obtenidos y presentando una planificación detallada para el semestre subsiguiente.

Art. 4°.- La autoridad de aplicación llevará adelante acciones de medición que permitan conocer la Huella de Carbono y la Huella Hídrica en los siguientes ámbitos de la ciudad.

- a) Residencial: a través de la medición de emisiones de gases de efecto invernadero producidas y el consumo de agua en los hogares.
- b) Industrial, a partir de la evaluación de la industria local en términos de las emisiones de gases de efecto invernadero producidas, y la huella hídrica en sus tres dimensiones.
- c) Público: analizando la huella hídrica y de carbono de las actividades del estado municipal en todos sus ámbitos.
- d) Comercial, a partir de la evaluación de las empresas y comercios locales en términos de las emisiones de gases de efecto invernadero producidas y su huella hídrica.
- e) Transporte, a través de la medición de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, el consumo de combustible y la huella hídrica en el transporte público y privado.
- f) Residuos, a partir de la medición de emisiones de gases de efecto invernadero producidas y la huella hídrica, en sus tres dimensiones dentro de la gestión de residuos sólidos y líquidos urbanos.
- g) Eventos masivos, a partir del análisis de la huella hídrica y de carbono generada por espectáculos, festivales, fiestas masivas y toda otra práctica que congregue público asistente o espectador.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación promoverá acciones tendientes a la reducción de Huellas ambientales a partir de estrategias de mitigación y compensación con objetivos cuantificables, basadas en el conocimiento obtenido por las mediciones detalladas en el artículo precedente, así como de fomento a las prácticas respetuosas con el cuidado medioambiental.

Entre esas acciones deberá promover:

- a) El uso de Energía Renovable: fomentando la adopción de fuentes de energía limpia en edificios y empresas.
- b) La Planificación Sostenible del Transporte: mejorando la infraestructura para promover el uso de transporte público y no motorizado.
- c) La Construcción Bioclimática: fomentando normas para edificios sostenibles y eficientes.
- d) El Tratamiento Responsable de Residuos: implementando programas de reciclaje y compostaje.
- e) La Gestión Inteligente del Agua: alentando el uso eficiente del agua y la reutilización.
- f) La Educación y Sensibilización: desarrollando campañas educativas para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de reducir su propia Huella de Carbono y Agua.
- g) El cálculo y etiquetado de productos, servicios y eventos masivos que generen un menor impacto ambiental que otros similares en el mercado. Fortaleciendo la práctica a partir de la asistencia técnica, mediante deducciones impositivas acordes a la actividad y la valorización a través de políticas de promoción y difusión en su consumo.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-06-25 – COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Carlos Arnedo

02-07-25- COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez - José Franco - José María Canelada - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaria, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Transporte y Tránsito y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 137-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de la Señora Concejala Ana María González sobre instalar carteles indicadores que anuncien la cercanía de todo edificio escolar del municipio con la leyenda Despacio Escuela; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo, deberá prever la instalación de carteles indicadores que anuncien la cercanía de todo edificio escolar del municipio, con la leyenda “DESPACIO ESCUELA”, colocando además un cartel indicador adicional donde se especifique la velocidad máxima permitida de 20 (veinte) kilómetros por hora.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos para el año en curso.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-05-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: Eduardo Molina - Juan Carlos Ale - Ana María González - José María Franco

02-07-25 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez - José Franco - José María Canelada - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 4

DOS DICTAMENES

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en los expedientes nro. 493-HCD-24-L Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, José María Canelada, Alfredo Terán de Zavalía, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Emiliano Vargas Aignasse, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga, sobre establecer capacitaciones obligatorias, actualizadas y continuas, sobre inclusión e integración a personas con necesidades educativas especiales para el personal educativo docente y no docente de instituciones públicas municipales y 524-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Ana María González, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez y Ramiro Ortega, sobre que los establecimientos educativos municipales promuevan la efectiva realización de los derechos constitucionales a la integración, inclusión, información e igualdad de oportunidades de las personas con necesidades educativas especiales; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Los establecimientos educativos del ámbito municipal promoverán la efectiva realización de los derechos constitucionales a la integración, inclusión, información e igualdad de oportunidades de las personas con necesidades educativas especiales, personas con discapacidad, con Trastorno del Espectro Autista (T.E.A) y con Trastorno Generalizado del Desarrollo (T.G.D), en cumplimiento con la obligación del Estado a tener un sistema de educación inclusivo, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Art. 2°.- Todos los establecimientos educativos que integran el Sistema Educativo Municipal están obligados a autorizar el ingreso y/o permanencia de la figura del acompañante externo, destinada a estudiantes con discapacidad que transitan su escolaridad obligatoria, ya sea que se trate de personal docente con título especializado, o docentes con título de maestro de grado, así como profesionales de Pedagogía y Psicopedagogía, en igualdad de condiciones.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dictará las pautas institucionales que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad y el otorgamiento de la correspondiente certificación de las trayectorias, en el marco de la Resolución N° 311/16

del Concejo Federal de Educación sobre promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-09-24 SALUD, ADICCIONES EN GENRAL DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL
Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Ernesto Nagle - Gustavo Cobos

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en los expedientes nro. 493-HCD-24-L Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, José María Canelada, Alfredo Terán de Zavalía, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez, Emiliano Vargas Aignasse, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga, sobre establecer capacitaciones obligatorias, actualizadas y continuas, sobre inclusión e integración a personas con necesidades educativas especiales para el personal educativo docente y no docente de instituciones públicas municipales y 524-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Ana María González, Leandro Argañaraz, Gastón Gómez y Ramiro Ortega, sobre que los establecimientos educativos municipales promuevan la efectiva realización de los derechos constitucionales a la integración, inclusión, información e igualdad de oportunidades de las personas con necesidades educativas especiales; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Los establecimientos educativos municipales promoverán la integración, inclusión, información e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con Trastorno del Espectro Autista (T.E.A) y con Trastorno Generalizado del Desarrollo (T.G.D).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo promoverá campañas de sensibilización destinados a la comunidad de las instituciones educativas municipales en todos sus niveles.

Los objetivos de las campañas de sensibilización son:

- a) Asegurar el derecho a la educación, a la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.
- b) Fortalecer las trayectorias de estudiantes con discapacidad en la continuidad y cumplimiento del derecho social a la educación: ingreso, permanencia y egreso, desde la centralidad de la enseñanza y el enfoque de la diversificación curricular.
- c) Fortalecer los vínculos entre estudiantes, docentes, no docentes y familias, a fin de recuperar y revalorizar las experiencias de aprendizajes bajo los nuevos formatos escolares inclusivos.
- d) El respeto a las diferencias individuales a la promoción de la solidaridad, evitando la discriminación.
- e) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las acciones que surgen de la presente ordenanza.
- b) Realizar un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.
- c) Elaborar indicadores de evaluación sobre el impacto de las acciones desarrolladas.
- d) Promover acciones de cooperación, intercambio, apoyo y promoción con organismos estatales y de la sociedad civil para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 4°.- Todos los establecimientos educativos municipales están obligados a autorizar el ingreso y/o permanencia de la figura del Acompañante Externo, destinada a estudiantes con discapacidad que transitan su escolaridad obligatoria, ya sea que se trate de personal docente con título de maestro de grado, con título especializado, profesional de Pedagogía o Psicología.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo dictará las pautas institucionales que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad y el otorgamiento de la correspondiente certificación mediante instrumento formal de evaluación que dé cuenta de sus trayectos escolares.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-07-25 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Gustavo Cobos - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 5

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en los expedientes nros. 110-HCD-24-L, 259-HCD-24-L y 280-HCD-24-L, Proyectos de Ordenanzas de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el municipio de San Miguel de Tucumán el “Programa de Educación Financiera”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación. CABE ACLARAR QUE ESTOS EXPEDIENTES TAMBIEN FUERON GIRADOS A LAS COMISIONES DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS, Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO, LAS QUE AUN NO SE EXPIDIERON SOBRE LOS MISMOS.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase en el municipio de San Miguel de Tucumán el “Programa de Educación Financiera”.

Art. 2°.- Son objetivos del presente programa:

- a) Generar espacios para la adquisición de conocimientos sobre Educación Financiera con enfoque integral.
- b) Promover el emprendedurismo.
- c) Estimular la administración responsable de la economía personal, familiar y comunitaria.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la que:

- a) Llevará un registro de los participantes.
- b) Elaborará mecanismo del seguimiento y evaluación de los objetivos del presente programa.
- c) Promoverá formación docente en la materia.

Art. 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con instituciones, organismos, universidades públicas y/o privadas, colegios profesionales especialistas en la temática, para llevar adelante las acciones necesarias para lograr los objetivos propuestos en la ordenanza.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en Vigencia.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-07-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Carlos Ale - Gastón Gómez - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 278-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Carlos Arnedo, sobre solicitar al Departamento Ejecutivo que avance en la celebración de convenios con periódicos digitales para posibilitar el acceso de la comunidad educativa a los mismos; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación. CABE ACLARAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO, LA QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE EL MISMO.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que avance en la celebración de convenios con periódicos digitales para posibilitar el acceso de la comunidad educativa a los mismos.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-07-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Carlos Ale-Gastón Gómez - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaría, 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 504-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Carlos Arnedo, sobre Adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.852 sobre utilización de dispositivos celulares en el Sistema Educativo Provincial; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación. CABE ACLARAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL, LA QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE EL MISMO.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9852.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-07-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD
Fdo.: Leandro Argañaraz - Carlos Ale - Gastón Gómez - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 670-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre Declarar de Interés Municipal la terminal de ómnibus “Bernabé Aráoz”, en reconocimiento a su valor cultural, histórico y social como símbolo de identidad y desarrollo para la ciudad; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal la terminal de ómnibus “Bernabé Aráoz” de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en reconocimiento a su valor cultural, histórico y social, como símbolo de identidad y desarrollo para la ciudad.

Art. 2°.- Dispóngase la instalación de un busto en honor a la figura de Bernabé Aráoz dentro de la recientemente renombrada Terminal de ómnibus, en un lugar visible y accesible al público, junto con una placa conmemorativa que destaque su legado y contribución a la historia de Tucumán y de la Nación Argentina.

Art. 3°.- Establecer que la construcción del busto de Bernabé Aráoz será encargado a un artista nacido en la provincia de Tucumán.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-07-25 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 9

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, y de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 725-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Ramiro Ortega, sobre crear el programa Café Literario “Tinta y Café”, destinado a la realización de lecturas, presentación de libros, charlas y debates en bares y cafés de la ciudad; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créese el programa Café Literario “Tinta y Café” en el ámbito del municipio de San Miguel de Tucumán, destinado a la realización de lecturas, presentaciones de libros, charlas y debates, en bares y cafés de la ciudad.

Art. 2°.- El programa tiene como objetivo:

- 1 - Promover el acceso a la literatura a través de la lectura de cuentos, poemas leyendas y libros de escritores locales y latinoamericanos.
- 2 - El desarrollo de espacios de intercambio cultural.
- 3 - Incentivar el interés por la lectura y el conocimiento literario en los vecinos de nuestra ciudad.
- 4 - Fortalecer nuestra identidad a través de actividades literarias que reflejan la historia y el patrimonio cultural de nuestra ciudad.
- 5 - Brindar un espacio para que los artistas locales puedan plasmar y dar a conocer el desarrollo de su trabajo y su obra.
- 6 - Ofrecer a los cafés y bares de la ciudad la posibilidad de dinamizar su economía y de esta forma también la economía local.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación del presente programa y la responsable de coordinar y organizar los eventos literarios en los diferentes bares y cafés que se adhieran al programa; de gestionar la participación de escritores locales y poetas; y de afectar a personal de la municipalidad que considere idóneo para actuar como moderadores del evento.

Art. 4°.- El programa se implementará de manera itinerante y en base a una agenda de actividades que se desarrollará mensualmente y será definida por la autoridad de aplicación.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación realizará acuerdos con los cafés y bares interesados, quienes deberán cumplir con los requisitos sanitarios y de espacio, que garanticen el bienestar de los asistentes y exhibir un cartel identificador del programa proporcionado por el municipio para su identificación pública.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo a través de sus canales oficiales de comunicación, difundirá las actividades programadas en el marco del Café Literario “Tinta y Café”, con el fin de incentivar la participación ciudadana y promover el programa en la comunidad y zonas aledañas.

Art. 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la operatividad de la presente ordenanza. La reglamentación no podrá exceder el plazo de 90 (noventa) días desde la promulgación de la presente.

Art. 8°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

12-12-24 - COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - José María Franco - Oscar Ernesto Nagle - Federico Romano Norri

05-08-25 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Eduardo Gómez - Gustavo Alfredo Cobos - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 10

REFERENCIA

Secretaria, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, y de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 244-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Alfredo Terán de Zavalía, Leandro Argañaraz, Emiliano Vargas Aignasse y Ramiro Ortega, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la obra teatral “Lo que mata es el ego”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la obra teatral “Lo que mata es el ego” dirigida por el señor Emiliano Murga, la coproducción artística de la Señora Sofía Savino, y con las actuaciones de Nuria Blasco, Paulina Salinas, Emanuel Lobo y Martin Roldan.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

29-07-25 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina - Leandro Argañaraz - Ramiro Ortega

11-08-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Juan Carlos Ale - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 11

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica en el expediente nro. 237-HCD-23-L, Nota del Señor Sergio Gabriel Figueroa Curubeto, sobre solicitar como excepción, la autorización para el uso de la actividad transporte de caudales en el inmueble ubicado en calle San Juan N° 1024 que figura como no permitido; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Exceptúase de lo dispuesto por la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en las hojas 10/63 y 63/63 de las Planillas de Disposiciones Particulares sobre Usos de suelo para cada Distrito y autorizar a la Empresa Brinks Argentina S.A. para el uso comercial de la actividad transporte de caudales en el inmueble ubicado en calle San Juan N° 1024, padrón municipal 240.862 definido como distrito C1b (Código de Planeamiento Urbano), previo cumplimiento en la Dirección de Catastro y Edificación de todos los requisitos legales y técnicos que exige la normativa vigente.

Art. 2°.- Notifíquese al Señor Sergio Gabriel Figueroa Curubeto DNI N° 26.383.895 en su carácter de apoderado de la firma Brinks Argentina S.A. y a la Dirección de Catastro y Edificación.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

29-04-25 – COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACION TECNOLOGICA

Fdo.: Facundo Vargas Aignasse - José María Franco - Gustavo Alfredo Cobos - Gonzalo Carrillo Leito - Carlos Roberto Arnedo

ORDEN DEL DIA N° 12

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 177-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Ana María González, Gastón Gómez y Emiliano Vargas Aignasse, sobre ejecución de tareas de cordón cuneta y asfaltado de calle República de Panamá desde el 200 al 400; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de cordón cuneta y asfaltado de calle República de Panamá desde el 200 al 400.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-07-25 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Facundo Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 13

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 187-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de la Señora Concejala Ana María González, sobre tareas de reparación y/o repavimentación de calle Marina Alfaro intersección con calles Fortunata García y Domingo Matheu; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de reparación y/o repavimentación de calle Marina Alfaro intersección con calles Fortunata García y Domingo Matheu.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-07-25 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Facundo Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 14

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 188-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de la Señora Concejala Ana María González, sobre tareas de limpieza del Canal Griet desde calle Alberdi al 3600 hasta su desembocadura en el canal Sur; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de limpieza del Canal Griet desde calle Alberdi al 3600 hasta su desembocadura en el canal Sur.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-07-25 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Facundo Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 15

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 189-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre ejecución de obras de reparación y/o repavimentación en la intersección de calle Buenos Aires con calle Larrea; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de reparación y/o repavimentación en la intersección de calle Buenos Aires con calle Larrea.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-07-25 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Facundo Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez

ORDEN DEL DIA N° 16

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 261-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Ernesto Nagle y Alfredo Terán de Zavalía, sobre tareas de revalorización integral de la plaza Dr. Ramón Domingo Auad, ubicada en calle Pueyrredón entre calles Magallanes y Olleros; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de revalorización integral de la plaza Dr. Ramón Domingo Auad, ubicada en calle Pueyrredón entre calles Magallanes y Olleros.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, dentro de los 120 (ciento veinte) días, procederá a informar a este H. Concejo Deliberante, sobre los cursos de acción implementados para su cumplimiento.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-07-25 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Facundo Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez

ORDEN DEL DIA N° 17

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 303-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Ramiro Ortega, Gustavo Cobos, Ana María González, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse y Eduardo Molina, sobre ampliación del recorrido del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de las líneas 4 ramal Colombres, y línea 17 ramal barrio Terán - Avda. Roca - barrio Agef hacia los barrios Viluco y Pita; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición correspondiente, proceda a realizar un estudio de factibilidad para la ampliación del recorrido del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de la línea 4 ramal Colombres, y línea 17 ramal barrio Terán-Avda. Roca-barrio Agef, quedando de la siguiente manera: recorrido habitual, calle 36NE, Raúl Colombres, avda. de Circunvalación, López y Planes, José Moreno a recorrido habitual.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, informará al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, sobre los cursos de acción implementados para su cumplimiento.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-08-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Eduardo Molina - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 18

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los expedientes nros. 190-HCD-25-L, Proyecto de Resolución del Señor Concejal Carlos Arnedo; 221-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Gastón Gómez, Carlos Arnedo y Emiliano Vargas Aignasse; 260-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Leandro Argañaraz y Carlos Arnedo; 269-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Alfredo Terán de Zavalía, Ana María González y Carlos Arnedo; y 274-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a realizar estudios de factibilidad técnica y económica para la instalación de complejos semaforizados en las siguientes intersecciones:

- a) Avenida Belgrano con calle Azcuénaga.
- b) Avenida Belgrano con calle Cornelio Saavedra.
- c) Calles 12 de Octubre y Uruguay.
- d) Calles Rondeau y La Rioja.
- e) Calles Congreso y Bolívar.
- f) Avenida República del Líbano con calle Colombia.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, informará al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, sobre los cursos de acción implementados para su cumplimiento.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-08-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Eduardo Molina - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 19

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 178-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Argañaraz, sobre habilitar el doble sentido de circulación vehicular en calle Italia entre Camino del Perú hasta su intersección con Diagonal “5” y calle San Ignacio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a realizar un estudio de factibilidad técnica, para la habilitación del doble sentido de circulación vehicular en calle Italia entre Camino del Perú hasta su intersección con Diagonal “5” y calle San Ignacio.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-08-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Eduardo Molina - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 20

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Salud Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 243-HCD-23-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Gustavo Alfredo Cobos, José María Canelada, Leandro Argañaraz y Gastón Gómez, sobre la reglamentación de la Ordenanza N° 5.068 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de agosto del 2020; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación de la Ordenanza N° 5.068, sancionada el 06 de agosto de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, destinada a promover la inclusión de los artistas con discapacidad en el ámbito municipal.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

15-04-24- COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ernesto Nagle

23-07-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 21

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 726-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre un informe detallado del patrimonio escultórico de la ciudad; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán un informe detallado sobre el patrimonio escultórico de la ciudad, que incluya:

- a) Identificación de las esculturas y monumentos presentes en plazas, parques y espacios públicos.
- b) Ubicación específica de cada pieza dentro del ejido urbano.
- c) Estado actual de conservación de cada una de las esculturas.
- d) Intervenciones realizadas en los últimos diez años, especificando las fechas y el tipo de restauraciones, reparaciones o mantenimiento efectuado.

Art. 2°.- Requerir que dicho informe sea remitido al Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

05-08-25 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Sebastián Argañaraz - Gastón Eduardo Gómez - Gustavo Alfredo Cobos - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 22

REFERENCIA

Secretaria, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 121-HCD-25-L, Proyecto de Declaración del Señor Concejal Federico Romano Norri, sobre declarar “NIÑA DESTACADA” en el ámbito de San Miguel de Tucumán, a Camila Guadalupe Díaz por su aporte a la danza; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese “Niña Destacada” en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, a Camila Guadalupe Díaz por su aporte a la danza y la cultura de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Facultar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a fijar día y hora para la entrega de un Diploma de Honor y una medalla alusiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° de la ordenanza N° 4.236/10.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

17-06-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

02-07-25 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 23

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Derechos Humanos en el expediente nro. 476-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos, sobre rondas de vigilancia de la Patrulla de Protección Ciudadana en el cuadrante comprendido entre avdas. Las Américas, Belgrano, Ejército del Norte y Mate de Luna; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que establezca de manera permanente rondas de vigilancia de la Patrulla de Protección Ciudadana (PPC) en el cuadrante comprendido entre las avenidas Las Américas, Belgrano, Ejército del Norte y Mate de Luna, con el fin de proteger a los vecinos, el espacio público y el patrimonio municipal de actos vandálicos y delictivos.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

18-06-25 - COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Fdo.: Hugo Andina Lizárraga - Facundo Vargas Aignasse - José María Canelada

ORDEN DEL DIA N° 24

REFERENCIA

Secretaría, 19 de agosto de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 256-HCD-25-L, Proyecto de Declaración de los Señores Concejales José María Franco, Ernesto Nagle, Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre expresar el más enérgico rechazo al proceso de desmantelamiento, reestructuración, precarización laboral y desfinanciación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y sanciona la siguiente

DECLARACION:

Expresar nuestro más enérgico rechazo al proceso de desmantelamiento, reestructuración, precarización laboral y desfinanciación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Manifestar el respaldo al INTA, ente ligado al desarrollo agropecuario del país, como institución estratégica para el desarrollo rural y urbano, la innovación tecnológica, la soberanía alimentaria y el arraigo territorial de las comunidades del interior del país.

Procurar se garantice la continuidad de las Agencias de Extensión, en particular la de nuestro ejido municipal.

Requerir se garantice el actual sistema de gobierno participativo del INTA, sin intervención política ni alteración de su ley de creación, respetando su autarquía.

Y solicitar la continuidad de sus programas y proyectos como el “ProHuerta” que benefician a miles de familias tucumanas.

29-07-2025 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina - Leandro Argañaraz